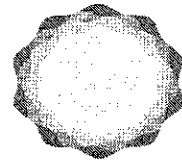




1990|2010

UNPA 20 Años
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Río Gallegos, 19 de noviembre de 2010

VISTO:

La nota enviada por el Colectivo de Mujeres Juana Azurduy y el Proyecto de Ley sobre Interrupción voluntaria del embarazo, derogación del artículo 85 inc. 2 y artículos 86 y 88 del Código Penal (Expte. Nro. 0998-D-2010); y

CONSIDERANDO:

Que por la nota mencionada, se solicita se incorpore al temario de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de la Universidad, un pronunciamiento a favor del pronto tratamiento en el ámbito del Congreso de la Nación Argentina, de una norma que avance hacia la legalización de la interrupción del embarazo no deseado;

Que continúa diciendo la nota de mención que "La sanción de una norma que legalice la interrupción voluntaria del embarazo en la Argentina, es una cuestión de necesidad y urgencia, de justicia social y derechos humanos, una deuda pendiente para con las mujeres. Legalizar el aborto es atender un problema de salud pública por el cual mueren en la Argentina una mujer cada dos días";

Que el Proyecto de Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo, Derogación del artículo 85 inc. 2 y artículos 86 y 88 del Código Penal (Expte. Nro. 0998-D-2010), establece entre otras cuestiones: el derecho de toda mujer a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo durante las primeras doce semanas de gestación, el derecho de acceder a la realización de un aborto en los servicios del sistema de salud, garantizando el acceso gratuito a dichas prestaciones, despenalizando;

Que han sido presentados con anterioridad, otros proyectos de ley referidos a la despenalización del aborto en la Cámara de Diputados y que comenzarán a ser debatidos en Comisión a partir del día 30 de noviembre del 2010;

Que la comunidad universitaria no es ajena al tratamiento de problemáticas sociales y derechos individuales;

Que otras Universidades Públicas Nacionales se han expresado a través de sus Consejos sobre este tema;

Que en virtud de la responsabilidad que como institución pública le corresponde a esta Universidad, la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior sugiere que el mismo se exprese a favor de la despenalización de la interrupción del embarazo no deseado, se exprese a favor del debate acerca de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo no deseado en tanto implica llevar el tema al campo de la salud pública y la responsabilidad del Estado como garante de derechos, y por último, sugiere a los Consejos de Unidad de las Unidades Académicas de la Universidad promuevan en sus respectivas Unidades de Gestión espacios y actividades tendientes a garantizar la discusión y el debate en torno a este tema en articulación con los distintos actores sociales y la comunidad en general;

Que debatido en plenario, han existido diferentes y variadas argumentaciones por parte de los consejeros superiores y del público presente en la sesión, en donde se han presentado cosmovisiones antropológicas, sociológicas, culturales y religiosas representativas del colectivo universitario y social en torno a un tema relevante y dilemático;

Que se hace necesario enmarcar la declaración en la exigencia de las condiciones y garantías de salud pública y equidad social que debe garantizar el Estado frente a la problemática de los abortos clandestinos, situación por la que – en Argentina según la Guía Teórica para la atención integral de los abortos no punibles del Ministerio de Salud de la Nación – mueren alrededor de 100 mujeres al año y se multiplican condiciones semejantes en el mundo;

Que la comunidad universitaria considera que la garantía de los derechos sexuales y reproductivos requiere necesariamente de políticas públicas integrales y sostenidas, entendiendo que

la Universidad no es ajena a la generación y garantías en este sentido;

Que sometido a votación en plenario los Sres. Consejeros aprueban por mayoría el despacho de comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
D E C L A R A:**

ARTÍCULO 1°: EXPRESARSE a favor de la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo no deseado.

ARTÍCULO 2°: EXPRESARSE a favor del tratamiento legislativo acerca de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo no deseado, en tanto implica trasladar la temática al campo de la salud pública y la responsabilidad del Estado como garante de derechos.

ARTÍCULO 3°: SUGERIRLE a los Consejos de Unidad de las Unidades Académicas de la Universidad, promuevan en sus respectivas Unidades de Gestión espacios y actividades tendientes a garantizar la discusión y el debate en torno a la interrupción voluntaria del embarazo no deseado, en articulación con los distintos actores sociales y la comunidad en general.

ARTÍCULO 4°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Adela Eugenia Márquez
Rectora